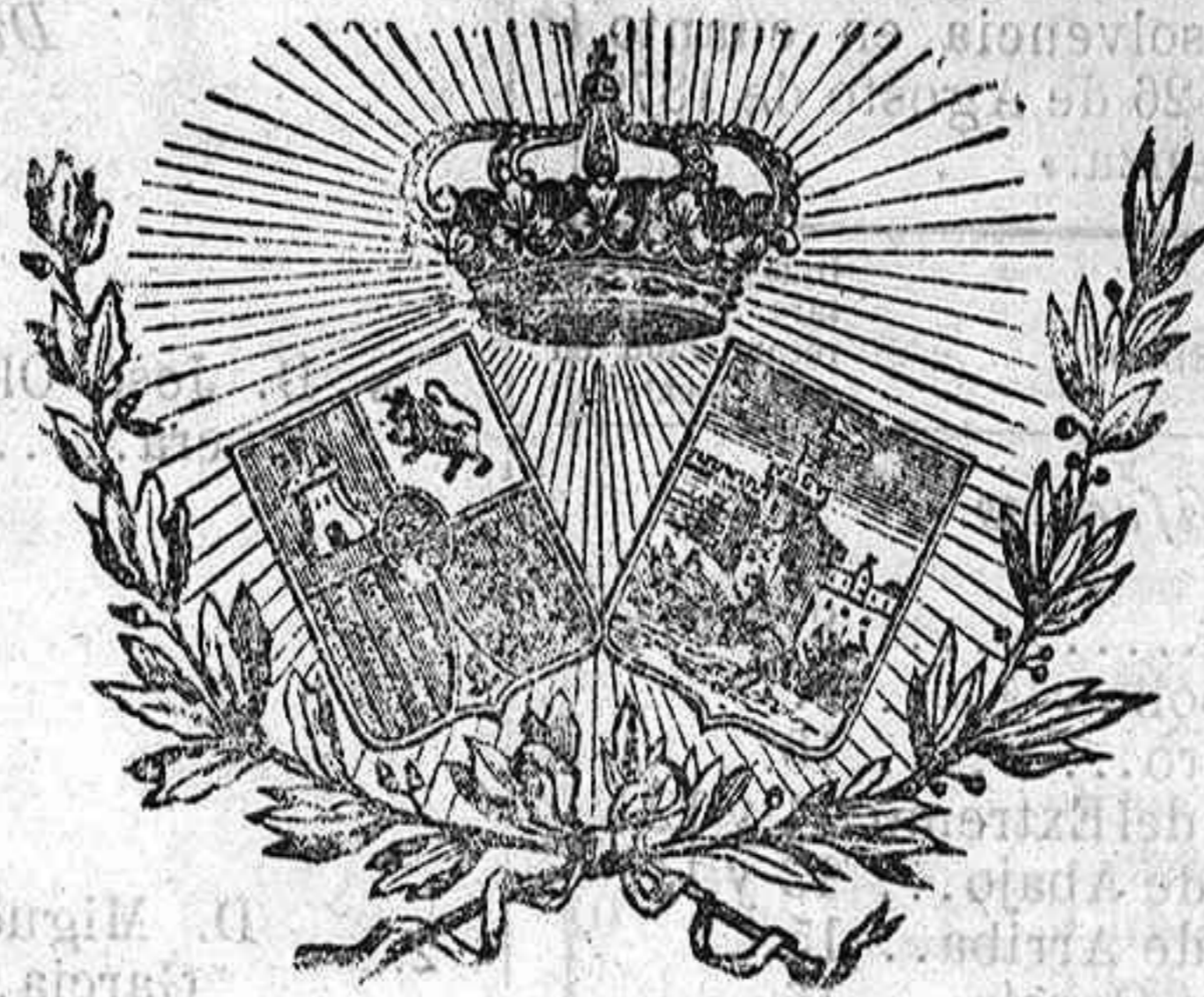


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.º

D. Francisco Saucó y Brieba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Leoncio Gonzalez para que pueda conducir maderas á flote por los rios Guadiela y Tajo, siendo responsable de los daños que estas puedan originar en los puentes y presas tanto del Estado como de particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 28 de Agosto de 1879.

El Gobernador,

Francisco Saucó y Brieba.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.—RECAUDACION.

El Sr. Delegado del Banco, en comunicacion fecha 26 del actual, participa á esta Administracion económica haber acordado la separacion de don Francisco de Paula Beato, del cargo de recaudador del 4.º grupo del partido de Cogolludo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes de la provincia.

Guadalajara 28 de Agosto de 1879.—El Jefe económico.—P. O.—Enrique de Isidro.

El Sr. Delegado del Banco de España para el servicio de la recaudacion de contribuciones, me remite el siguiente anuncio cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869:

«Delegacion del Banco de España.—El próximo dia 8 de Setiembre dará principio la cobranza en esta provincia de las cuotas de contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del corriente año de 1879-80, empréstito y atrasos por todos conceptos de años anteriores; insertándose á continuacion la relacion del personal encargado de la recaudacion de las citadas cuotas y de los dias en que deberá tener efecto en cada localidad, á fin de que por ningun contribuyente se alegue de ignorancia; pareciéndome oportuno hacer presente á estos, que por ningun motivo deben dejar de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues el recibo de talon es el único

documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones. Guadalajara 26 de Agosto de 1879.- El Delegado, Emilio J. Sigüenza.»

Grupos.	Nombre de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que estará abierta la recaudacion en cada localidad.
---------	-----------------------------	----------	--

Distrito de Cifuentes.

		Masegoso.....	8 Setbre.
		Valderrebollo	9.
		Barriopedro.....	10.
1.º	D. Cándido Pardo...	Solanillos del Extremo	11 y 12.
		Gárgoles de Abajo...	13 y 14.
		Gárgoles de Arriba..	15.
		Val de San García...	16.
		Cifuentes.....	17 al 20.
		San Andrés del Rey ..	8.
		Olivar	9 y 10.
2.º	D. Domingo Arroyo....	Duron	11, 12 y 13
		Budia.....	14, 15 y 16
		Valdelagua.....	17.
		Gualda.....	18 y 19.
		Henche.....	20.
		Alique.....	8.
		Pareja.....	9, 10 y 11.
3.º	D. José de Paz.....	Chillaron del Rey....	12 y 13.
		Mantiel.....	14 y 15.
		Cereceda.....	16.
		Puerta (La).....	17.
		Viana de Mondejar...	18.
		Renales.....	8.
		Navalpotro.....	9.
		Torre Cuadrada de Va-	
		lles.....	10.
4.º	D. Manuel Maldonado.....	Sotillo.....	11.
		Inviernas.....	12 y 13.
		Yela.....	15.
		Hontanares	16.
		Almadrones.....	17 y 18.
		Alaminos.....	19.
		Cogollor.....	20.
		Trillo.....	8 y 9.
		Sotoca.....	10.
		Ruguilla.....	11 y 12.
		Huetós.....	13.
5.º	D. Gregorio Murciano.	Carrascosa de Tajo...	14 y 15.
		Ocentejo.....	16.
		Canales del Ducado ..	17.
		Sacecorbo.....	18 y 19.
		Canredondo.....	20 y 21.
		Torre Cuadradilla....	22.
		Esplegares.....	8 y 9.
		Huertahernando.....	10.
		Rivaredonda	11.
		Saelices.....	12.
6.º	El Agente del partido....	Riva de Saelices.....	13.
		Villarejo de Medina..	14.
		Padilla del Ducado...	15.
		Sotodosos.....	16.
		Hortezuela de Ocen..	17.
		Abanades.....	18.
		Valtablado del Rio...	8.
		Armallones.....	9.
		Huertapelayo.....	10.
7.º	D. Mariano Larraya..	Zaorejas.....	11 y 12.
		Villanueva de Alcoron	13 y 14.
		Recuenco.....	15 y 16.
		Arbeteta.....	17 y 18.
		Morillejo.....	19 y 20.
		Azañon.....	21.

Distrito de Cogolludo.

		Cogolludo.....	8, 9 y 10.
		Membrillera.....	11 y 12.
		San Andrés.....	13 y 14.
1.º	D. José Olivera.....	Veguillas.....	15.
		Monasterio.....	16.
		Jocar.....	17.
		Arbancon.....	18 y 19.
		Hiendelaencina.....	8, 9 y 10.
		Robledo.....	11.
		Bodera.....	12.
		Angon.....	13.
2.º	D. Miguel García..	Rebollosa de Jadraque	14.
		Pálmaces.....	15.
		Congostrina.....	16.
		Zarzuela.....	17.
		Villares.....	18.
		Carrascosa.....	8.
		Espinosa.....	9.
		Cerezo.....	10 y 11.
3.º	D. Francisco Alcalde...	Montarron.....	12 y 13.
		Aleas.....	14 y 15.
		Torrebeña.....	16.
		Beña.....	17.
		Fuencemillan.....	18.
		Torremocha.....	20.
		Negredo.....	21.
		Cendejas de la Torre.	22.
4.º	D. José Olivera, interinamente.	Cendejas del Medio...	23 y 24.
		Pinilla de Jadraque..	25.
		Medranda.....	26.
		Toba (La).....	27 y 28.
		Alcorlo.....	29.
		Villanueva.....	12.
		Castilblanco.....	13.
5.º	El Agente del partido....	Bujalero.....	14.
		Jirueque.....	15.
		Argecilla.....	16 y 17.
		Jadraque.....	18, 19 y 20
		Condemios de Abajo.	8.
		Condemios de Arriba.	9.
		Galve.....	10.
6.º	D. Jacinto Utande..	Huerce.....	11.
		Valverde.....	12.
		Cantalojas.....	13 y 14.
		Villacadima.....	15.
		Campisabalos.....	16 y 17.
		Semillas.....	8.
		Arroyo de Fraguas...	9.
		Bustares.....	10 y 11.
		Ordial.....	12.
7.º	D. Canuto Cuevas..	Aldeanueva.....	13.
		Robredarcas.....	14.
		Navas.....	15.
		Gascuña.....	16 y 17.
		Palancares.....	18.
		Majaelrayo.....	8 y 9.
		Peñalva.....	10.
		Bocigano.....	11.
		Cardoso.....	12.
8.º	D. Juan Castells.....	Colmenar.....	13.
		Campillo de Ranas...	14, 15 y 16
		Vado.....	17.
		Tamajon.....	18, 19 y 20
		Almiruete.....	21.
		Muriel.....	22.

9.º	D. Eustaquio Prietos	Mierla.....	8
		Retiendas.....	9
		Puebla de Valles.....	10 y 11
		Valdesotos.....	12
		Tortuero.....	13 y 14
		Valdepeñas.....	15, 16 y 17
		Alpedrete.....	18 y 19

Distrito de Guadalajara.

	D. José Montano	Guadalajara.....	8 al 20
		Azuqueca.....	8, 9 y 10
		Alovera.....	11 y 12
1.º	D. Eugenio Herranz	Villanueva.....	13
		Quer.....	14
		Cabanillas.....	16, 17 y 18
		Marchamalo.....	19, 20 y 21
		Yunquera.....	8, 9 y 10
		Fontanar.....	11
2.º	D. Félix Dorado	Usanos.....	12 y 13
		Torrejon del Rey.....	14 y 15
		Valdeaveruelo.....	16 y 17
		Casar de Talamanca.....	18 y 19
		Galápagos.....	20
		Pioz.....	8 y 9
		Pozo de Guadalajara.....	10 y 11
3.º	D. Mariano Moya	Valdarachas.....	12
		Yebes.....	13 y 14
		Horche.....	16 al 20
		Chiloeches.....	21 al 25
		Aldeanueva.....	8 y 9
		Valdenoches.....	10 y 11
		Lupiana.....	12 y 13
		Centenera.....	14 y 15
4.º	D. Juan Fernandez	Valdegrudas.....	16
		Torija.....	18, 19 y 20
		Iriepal.....	21 y 22
		Tórtola.....	23 y 24
		Taracena.....	25 y 26
		Yélamos de Arriba.....	8 y 9
		Yélamos de Abajo.....	10 y 11
5.º	D. Felipe Garrido de la Peña	Irueste.....	12
		Valfermoso de Tajuña.....	13 y 14
		Balconete.....	15 y 16
		Tomelloso.....	17 y 18
		Romancos.....	19 y 20
		Brihuega.....	8 al 15
6.º	D. Angel Castibon	Castilmimbre.....	16 y 17
		Olmeda del Extremo.....	18
		Pajares.....	19 y 20
		Villaviciosa.....	21 y 22
		Trijueque.....	8, 9 y 10
		Fuentes.....	11
7.º	D. Miguel Gonzalez	Valdesaz.....	12 y 13
		Caspueñas.....	14 y 15
		Atanzon.....	16 y 17
		Valdeavellano.....	18 y 19
		Archilla.....	20
		Valdearenas.....	8 y 9
		Padilla.....	10
		Casas de San Galindo.....	11 y 12
8.º	D. Mamerto Aparicio	Mudux.....	13 y 14
		Utande.....	15 y 16
		Valfermoso.....	17 y 18
		Gajanejos.....	19 y 20
		Miralrio.....	21, 22 y 23
		Ledanca.....	24 y 25

9.º	D. Camilo de Agustin	Ciruelas.....	8, 9 y 10
		Cañizar.....	11, 12 y 13
		Rebollosa.....	14 y 15
		Torre del Vulgo.....	16 y 17
		Heras.....	18 y 19
		Taragudo.....	20
		Alarilla.....	21, 22 y 23
		Valdeancheta.....	24
		Copernal.....	25
		Hita.....	26, 27 y 28

		Valdenuño Fernandez.....	8
		Mesones.....	9 y 10
10	D. Máximo Calderero	Uceda.....	11, 12 y 13
		Cubillo.....	14 y 15
		Casa de Uceda.....	16 y 17
		Villaseca de Uceda.....	18
		Viñuelas.....	19 y 20
		Fuentelahiguera.....	21 y 22
		Puebla de Beleña.....	8
		Matarrubia.....	9
		Malaguilla.....	10
11	D. Anselmo Atance	Robledillo.....	11 y 12
		Mohernando.....	13, 14 y 15
		Humanes.....	16, 17 y 18
		Málaga.....	19 y 20

Distrito de Molina.

		Canales de Molina.....	8
		Herrería.....	9
		Rillo.....	10
1.º	D. Mariano Perruca	Corduente.....	11
		Terraza.....	12
		Castilnuevo.....	13
		Anchuela.....	14
		Molina.....	15 al 22
		Castellar.....	8
		Morenilla.....	9
		Hombrados.....	10
2.º	D. José Moreno	Pobo.....	11 y 12
		Setiles.....	13, 14 y 15
		Tordellego.....	16
		Anquela.....	17
		Pradosredondos.....	18
		Adoves.....	8
		Tordesilos.....	9 y 10
		Motos.....	11
3.º	D. Francisco Martinez Acero	Alustante.....	12, 13 y 14
		Orea.....	15
		Checa.....	16, 17 y 18
		Chequilla.....	19
		Alcoroches.....	20
		Piguerras.....	21
		Ablanque.....	8
		Olmeda de Cobeta.....	9
4.º	El agente del partido	Villar de Cobeta.....	10
		Cobeta.....	11
		Torremocha del Pinar.....	12
		Aragoncillo.....	13
		Taravilla.....	8
		Peñalen.....	9
		Poveda.....	10 y 11
5.º	D. Benito Benavides	Peralejos.....	12 y 13
		Megina.....	14
		Traid.....	15 y 16
		Pinilla.....	17
		Terzaga.....	18

	Lebrancon.....	8 y 9
	Baños.....	10 y 11
6.º D. Gregorio	Valhermoso.....	12
Urbano	Tierzo.....	13
Hernando.	Torremochuela.....	14
	TorreCuadrada.....	15
	Fuentelsaz.....	8
	Milmarcos.....	9 y 10
	Algar.....	11
	Villel.....	12
7.º D. Narciso	Mochales.....	13
Sanz.....	Amayas.....	14.
	Labros.....	15.
	Hinojosa.....	16.
	Anchuela del Campo.....	17.
	Establés.....	18.
	Concha.....	19.
	Cubillejo del Sitio.....	8.
	Cubillejo de la Sierra.....	9.
	Campillo de Dueñas.....	10.
	Yunta (La).....	11 y 12.
8.º Don Lázaro	Embid.....	13.
Ibañez.....	Tortuera.....	14 y 15.
	Tartanedo.....	16.
	Torrubia.....	17.
	Pardos.....	18.
	Rueda.....	19.
	Cillas.....	20.
	Turmiel.....	8.
	Balbacil.....	9.
	Codes.....	10.
9.º D. Pedro	Clares.....	11.
German Her-	Maranchon.....	12 y 13.
gueta.....	Luzon.....	14.
	Mazarete.....	15.
	Anquela.....	16.
	Selas.....	17.

Distrito de Pastrana.

	Yebra.....	8, 9 y 10.
1.º D. Casimiro	Escopete.....	11.
Rodriguez	Hueva.....	12.
	Valdeconcha.....	14.
	Pastrana.....	15 al 20.
	Illana.....	8, 9 y 10.
2.º El agente del	Almonacid.....	11 12 y 13.
partido....	Sayaton.....	14 y 15.
	Zorita.....	16.
	Albalate de Zorita.....	17, 18 y 19.
	Alocen.....	10 y 11.
3.º La persona	Berninches.....	12 y 13.
que designe	Alóndiga.....	14, 15 y 16
el Agente.	Fuentelaencina.....	17, 18 y 19
	Auñon.....	20, 21 y 22
	Armuña.....	8 9 y 10.
	Romanones.....	11 y 12.
4.º D. Juan Gar-	Fuentelviejo.....	13 y 14.
cia Carmona.	Peñalver.....	16 y 17.
	Moratilla.....	18 y 19.
	Tendilla.....	20 21 y 22.
	Fuentenovilla.....	8 y 9.
5.º D. Juan Fer-	Escariche.....	10 y 11.
nandez Mo-	Loranca de Tajuña..	12, 13 y 14
ranchel....	Aranzueque.....	15 y 16.
	Hontova.....	17 y 18.
	Reñera.....	20 21 y 22.
	Millana.....	8 9 y 10.
6.º D. José Are-	Casasana.....	11 12 y 13.
nas.....	Sacedon.....	14 al 17.

7.º D. Valentin	Poyos.....	8 y 9.
Sanchez...	Córcoles.....	10 y 11.
	Alcocer.....	12 13 14 15
	Almoguera.....	8 al 11.
	Alvares.....	12, 13 y 14
8.º Don Vicente	Mazuecos.....	15, 16 y 17
Arenas....	Drieves.....	18, 19 y 20
	El Pozo.....	22.
	Mondejar.....	23 al 26.
	Hontanillas.....	8 y 9.
	Torronteras.....	10.
9.º D. Juan An-	Villaescusa Palositos.	11.
Antonio	Peralveche.....	12 y 13.
Blanco....	Castilforte.....	14 y 15.
	Salmeron.....	17 al 20.
	Escamilla.....	21, 22 y 23

Distrito de Sigüenza.

	Bujarrabal.....	8 y 9.
	Hinojosa.....	10.
1.º Don Miguel	Alcuneza.....	11.
Perez.....	Pelegrina.....	12 y 13.
	Moratilla.....	15.
	Palazuelos.....	16.
	Sigüenza.....	17 al 25.
	Alpedroches.....	8.
	Cincovillas.....	9.
2.º Don Pablo	Madrigal.....	10.
Arias.....	Miñosa (La).....	11.
	Prádena de Atienza..	12.
	Atienza.....	13 al 20.
	Cercadillo.....	8.
	Paredes.....	9 y 10.
	Tordelrábano.....	11.
3.º Don Frutos	Alcolea de las Peñas.	12.
Fernandez	Valdelcubo.....	13.
	Sienes.....	14.
	Riva de Santiuste....	15 y 16.
	Romanillos Atienza.	8 y 9.
	Bañuelos.....	10, 11 y 12
4.º D. Juan Ca-	Miedes.....	13, 14 y 15
bellos.....	Higes.....	17.
	Ujados.....	18.
	Somolinos.....	19.
	Albendiego.....	20 y 21.
	Horna.....	8 y 9.
	Olmedillas.....	10.
5.º D. Joaquin	Alboreca.....	11.
Ramo.....	Imon.....	12, 13 y 14
	Riosalido.....	15 y 16.
	Torrevaldealmendras	17.
	Villacorza.....	18 y 19.
	Villaseca de Henares.	8 y 9.
	Castejon de Henares.	10 y 11.
	Mandayona.....	12 y 13.
	Mirabueno.....	14 y 15.
6.º D. Bartolomé	Algora.....	16 y 17.
Villaverde	Laranueva.....	19 y 20.
	Fuensaviñan.....	21.
	Torresaviñan.....	22.
	Torremocha del Cam-	
	po.....	23 y 24.
	Anguita.....	8, 9 y 10.
	Aguilar de Anguita..	11.
	Garbajosa.....	12.
7.º D. Marcelino	Alcolea del Pinar.....	13.
Ibañez....	Tortonda.....	15.
	Cortes.....	16.
	Luzaga.....	17 y 18.
	Villaverde.....	19.
	Sauca.....	20 y 21.

Baides	8.
Vianilla de Jadraque.	9.
Huermeces	10.
Atance	11.
8.º El agente del partido . . .	Santiuste..... 12.
	Riofrio..... 13 y 14.
	Olmeda de Jadraque. 16 y 17.
	Carabias..... 18.
	Pozancos..... 19.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente periódico oficial, para conocimiento general de los contribuyentes, y prevengo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, que puestos de acuerdo con el citado personal, cuiden de designar previamente el local donde tendrá efecto la cobranza en los dias que quedan señalados, y presten á los recaudadores su eficaz auxilio para impulsar dicha recaudacion.

Guadalajara 27 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil, y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido:

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias declaradas en causa criminal contra Mauricio Lopez, Ramon Huetos, Ildefonso Roldan, Tomás y Eulogio de la Roja, vecinos de Gualda, por desobediencia á órdenes superiores; he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Gualda, el dia 28 de Setiembre á las diez de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que servirá de tipo en la subasta, resultan de los antecedentes que están de manifiesto en la escribanía del actuario.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 28 de Agosto de 1879.—Ramon Revest.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia del partido de Brihuega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Alcalde y Perez, natural de la Olmeda del Extremo, viudo, de 55 años de edad, pordiosero, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte el presente edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa pendiente contra el mismo por hurto de una poca de leña, valuada en un cuartillo de real, cortada en propiedad agena, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 28 de Agosto de 1879.—Salvador Sanchez.—P. M. de S. S.—Bernardo de Diego y Cerro.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de la villa de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que á consecuencia de la causa formada en este Juzgado contra Fabricio Aragosa Perez, vecino que fué de Rebollosa de Hita, por haber recolectado el fruto de un olivar que se hallaba embargado para el pago de contribuciones, y cumpliendo con lo mandado por la Audiencia del territorio, se ha acordado citar y emplazar, como por el presente lo hago, á todos los que se crean perjudicados por el hecho de que se trata, para que puedan ejercitar, si viesen convenirles, la accion civil que les compete.

Dado en Brihuega á 26 de Agosto de 1879.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON RESERVA DE SIGUENZA NÚM. 60.

Existiendo en el Regimiento Fijo de Ceuta 27 vacantes de cabos primeros y 34 id. segundos, todos los de esta clase pertenecientes al Batallon Reserva de Sigüenza núm. 60 que deseen pasar á dicho Regimiento con las ventajas que á continuacion se expresan, se presentarán en la oficina del Detall, establecida en el número 10 de la Plaza Mayor de esta ciudad, y dentro del improrogable plazo de un mes á partir de este dia de la fecha.

CLASES. NOMBRES. Num.

Cab. 1.º	Fernando Tova Moreno	1
»	Cipriano de la Torre Perez	1
»	Cándido Barahona Zúñiga	1
»	Cesáreo Hernandez Cruz	1
»	Isidoro Luis Lopez	1
»	Juan Toribio Bernardo	1
»	Leandro Gonzalez Lopez	1
»	Mariano Andrés Relano	1
»	Mariano Mansilla Sobrino	1
»	Miguel Sanchez Gonzalo	1
»	Pedro Sobrino Brabo	1
»	Santiago Melguizo Nicolás	1
»	Toribio Hidalgo de las Heras	1
»	Alejandro Llorente Garcia	1
»	Domingo Moreno Moreno	1
»	Eusebio Ricote Ricote	1
»	Estanislao Hernandez Llorente	1
»	Gregorio Ruiz Casado	1
»	Juan Moreno Molinero	1
»	Luis Criado Lopez	1
»	Manuel Felipe Garcia	1
»	Manuel Garcés Varas	1
»	Angel Herranz Poveda	1
»	Francisco Romero Ordoñez	1
»	Felipe Corral Morales	1
»	Nemesio Henche Garcia	1
»	Ramon Hijosa Oter	1
»	Aniceto Abad Revuelta	1
»	Atanasio Martinez Otero	1
»	Benito Fraile Galea	1
»	Celestino Izquierdo Berdoy	1
»	Eliás Berberia Sanz	1
»	Faustino Algar Abad	1

»	Fernando Sanz Llorente.....	1
»	Gregorio Bustarazo Yagüe.....	1
»	Ignacio Hermosilla Sanz.....	1
»	José Garcia Berlanga.....	1
»	José Funes Peiró.....	1
»	Julian Arranz Roque.....	1
»	Mariano Muiño Herraiz.....	1
»	Mariano Berzosa Lopez.....	1
»	Martin Lozano Velasco.....	1
»	Primitivo del Castillo Sanz.....	1
»	Sotero Llamas Martinez.....	1
»	Santiago Roman Martinez.....	1
»	Toribio Tio Izquierdo.....	1
Cab. 2.º	Cirilo Yubero Castaño.....	1
»	Genaro Sanz Redondo.....	1
»	José Cristóbal Bernal.....	1
»	Melquiades Escribano Morel.....	1
»	Mateo Pablo Chicharro.....	1
»	Fermin Melguizo Sotero.....	1
»	Valentin Moreno Benito.....	1
»	Jacobo Herranz Gilaber.....	1
»	Luis Larranz Arranz.....	1
»	Pablo Herranz Muñoz.....	1
»	Sotero Galvez Lopez.....	1

Ventajas que se les conceden.

Los cabos segundos al servir un año desde el día de su incorporación al mismo Regimiento, obtendrán el empleo de cabo primero si antes no le hubiese alcanzado por derecho de escala, y dos años después se ascenderá a Sargento 2.º en las propias condiciones, y a los tres de efectividad en este empleo, obtendrá el de Sargento primero, todo sin perjuicio de cualquiera otra ventaja que pueda corresponderles en concurrencia con los demás del arma de Infantería.

Sigüenza 26 de Agosto de 1879.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Ramon Calderon.

HOSPITAL MILITAR DE MADRID.

JUNTA ECONÓMICA.

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta efectuada en este Establecimiento el día 29 de Abril último, para contratar el suministro de vino tinto comun necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en la segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de dicho Hospital, sita en el citado edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los dias, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Agosto de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para la subasta del suministro de vino tinto comun al Hospital militar de esta plaza, por el término de un año y un mes más si así conviniese al Estado, se comprometo á verificarlo con arreglo á todas las condiciones que se

exigen, al precio de... por pesetas y céntimos de peseta (todo en letra), á cuyo efecto, y como garantía, acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 del total importe de la cantidad que se calcula de gasto anual por valor de 775 pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta efectuada en este Establecimiento el día 3 de Mayo último para contratar el suministro de pasta para sopa necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en la segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo á las doce de la mañana en el local que ocupa la Direccion de dicho Hospital, sita en el citado edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Agosto de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. F... de T...., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego) enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea) del pliego de condiciones y precio límite para la subasta del suministro de pasta para sopa al Hospital militar de Madrid por el término de un año y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se comprometo á verificarlo con arreglo á todas las condiciones que se exigen al precio de... pesetas y céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo de pasta para sopa y como garantía acompaña carta de pago del depósito del cinco por ciento del total importe de la cantidad que se calcula de gasto anual por valor de ciento cuarenta pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romanones.

Por enfermedad del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 609 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente en el término de quince dias á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Romanones 28 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Bernabé Perez.

SECRETARIA

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, desde el día 1.º al 30 del próximo Setiembre, se verificará en este Instituto la matrícula ordinaria para el curso de 1879 á 1880.

La matrícula extraordinaria establecida tambien en el mismo art. 1.º del citado Real decreto, tendrá lugar durante todo el mes de Octubre. Por dicha matrícula extraordinaria se abonarán derechos dobles y los alumnos serán admitidos solamente á exámen en los extraordinarios de Setiembre.

El precio de la matrícula ordinaria es de 8 pesetas por cada asignatura de los estudios generales de la segunda enseñanza, sea esta oficial, privada ó doméstica, pagados en un sólo plazo al tiempo de verificarse aquellas, y 2 pesetas y 50 centimos por derechos de inscripcion.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos en Junio ó no presentados, darán principio el dia 16 de Setiembre y terminarán el 30 del mismo.

Para ser admitido en el Instituto por primera vez, sólo se requiere que el alumno lo solicite del Sr. Director de esta Escuela por medio de una instancia en papel del sello 11.º y sufra el exámen de ingreso correspondiente.

La apertura del curso se verificará el dia 1.º de Octubre próximo.

Guadalajara 30 de Agosto de 1879.—El Secretario, Facundo Perez de Arce.

ESCUELA DE AGRICULTURA TEORICO-PRACTICA EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. señor Conde de Pericamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agricolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos, la Escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los títulos oficiales de Peritos Agrícolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas, con el porvenir de ocupar las plazas de profesores en las granjas-modelos mandadas establecer en todas las provincias.

Los estudios son: Aritmética, Algebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Nociones de ganadería.—Topografía.—Nociones de Filotecnía.—Nociones de industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural y legislación.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de estos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agrícolas.

Colegio de primera clase de primera y segunda enseñanza de San Agustin.

En este colegio, que se halla anexo á la Escuela de agricultura é incorporado al Instituto oficial de

San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria, y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

Carrera de Telégrafos.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses, y en dos años respectivamente, y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año, y ámbas clases deben continuar exceptuando del servicio militar á los jóvenes á quienes toque la suerte de soldado.

En el colegio se han montado y funcionan los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este colegio tienen la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, eu cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los trece alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen fueron aprobados diez, y en Mayo de este año cuatro de los cinco que se presentaron.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica. Los Alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio pensionistas y externos.

Los internos son asistidos, con chocolate, café ó leche con pan, sopa, cocido, principio, ensalada y postres, merienda y cena de carne, ensalada y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pesetas.
Instruccion primaria elemental, al mes.	3
Idem id. superior, id.	5
En las demás clases cada asignatura, idem.	10
Los medios-pensionistas satisfarán por este concepto sin la enseñanza, id.	25
Los pensionistas id. id.	50
Asistencia médica por iguala, id.	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, id. . . .	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

Tambien pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás, se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el dia último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

La Escuela estará abierta todo el año, pudiendo permanecer en ella constantemente los alumnos.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza, son en

las mismas épocas que en todos los institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—Dos cabeceras, 4 id.—Dos mantas de lana, 20 id.—Dos cubre camas de percal, 10 id.—Seis fundas de cabeceras, 10 id.—Seis sábanas 30 id.—Seis toallas y seis servilletas, 18 id.—Dos cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y baso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina, jarro y pié de hierro, 13 id.

ASILO DE SAN EDUARDO EN ARANJUEZ.

En este Asilo, para aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de ocho años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de herrero, carpintero, sastre y zapatero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

DINERO Á PRÉSTAMO.

Se facilita con hipoteca ó fiador á precio módico.

Compras.

Se compran montes ó dehesas de gran valor.

Dirigirse á la Notaría de D. Felipe Lamparero, Guadalajara.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan en licitacion pública para ganado lanar, los del monte denominado La Bujeda, sito en término de Almonacid de Zorita, partido judicial de Pastrana.

El acto tendrá lugar desde las diez de la mañana en adelante, del dia 31 del presente mes de Agosto, en la casa de D. Alejandro Huerta, vecino de dicha villa de Almonacid, quien admitirá las proposiciones que se presenten, siendo arregladas al pliego de condiciones de que se enterará á los licitadores, adjudicándose al autor de la más ventajosa.

PARA LOS HERREROS.

En el Monte de Anguix, término de Sayaton, se vende carbon de pino de superior calidad, á 3 reales fanega.

TINAJAS PARA VINO.

El que desee vender dichos veleces, hará proposiciones á D. Antonio Sierra, de Guadalajara.

Se arrienda en la villa de Cifuentes un molino-fábrica de harinas recién construido y con arreglo á los últimos adelantos.

La persona que quiera tratar puede hacerlo en dicho punto con el Sr. Alcalde del mismo. Tambien se admitiria un buen maestro á sueldo.

CARBONEROS.

Se desea contratar con estos la corta y carboneo de leñas de encina de un monte situado en el término de la villa de Pareja, provincia de Guadalajara; informarán Biblioteca, 13, principal, Madrid.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

DE GUADALAJARA.

Habiendo dificultad de realizar esta Administracion de la imprenta provincial, el importe de los anuncios no oficiales, tanto de los Juzgados de primera instancia como de los de paz y Municipios, la Comision provincial, en sesion de 22 de Julio, se ha servido acordar que en lo sucesivo esta clase de edictos, llamamientos y demás anuncios hasta el número de 30 líneas se pague por ellos la cantidad de 3 pesetas, y de 30 líneas en adelante la de 5 pesetas, si bien pudiendo ser á precios convencionales cuando las dimensiones del inserto excedan de las condiciones ordinarias que tienen las actuaciones judiciales; debiendo tener presente que en lo sucesivo no se insertará ninguno de aquellos, sin que antes se verifique el pago de su importe.

Guadalajara 19 de Agosto de 1879.—El Administrador, Tadeo Calomarde.

INTERESANTE AL PARTIDO DE MOLINA.

Como Agente que soy del partido de Molina, hago saber á los muchos amigos, que con la intervencion y beneplácito de D. Nicolás Cuesta, vecino de Guadalajara, hago pagos de todas clases y encargos en la Capital de provincia, recibiendo su importe en mi casa-habitacion, calle de Arriba, número 9, con la mayor economía posible, y en competencia con todos los de su clase.

Molina 15 de Agosto de 1879.—Roman del Arpa.

En la droguería y almacen de papel de

EDUARDO PACIOS,

hay un gran surtido de cartuchos á los precios siguientes:

Cartuchos centrales vacíos, calibre 16, á 17 reales 100.

Id. Lafauchaux id., id., á 13 id. id.

Id. id. cargados, id., á 44 id. id.

Como asimismo pólvora superior de la acreditada fábrica de Manresa, cápsulas de revolvers y cuanto se refiera á dicho artículo á precios muy económicos.

Calle de Bardales, núm. 4, Guadalajara.

Guadalajara: 1879 — Tipografía Provincial.